

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2016.

En Gines, a 8 de noviembre de 2016.

Presidiendo la sesión el Sr. Alcalde, Don Romualdo Garrido Sánchez, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Ttes. de Alcalde, D. Jorge Luis Mora Palomo, D^a María José Posada Vera, D^a Rocío Hurtado Pavón, D^a Eva María Magdaleno Mayenco y D. Patricio Jiménez Ortiz, para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que asiste la Sra. Secretaria General, D^a María del Carmen González Serrano y la Sra. Interventora Accidental, D^a Ana Isabel García Garrido.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometido el borrador del acta de la sesión celebrada el día 31 de octubre de 2016, se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.

2.1.- De conformidad con los informes del Sr. Arquitecto Municipal y Sra. Secretaria que obran en los respectivos expedientes, se acuerda aprobar por unanimidad las siguientes licencias de obras:

- Expte. 306/16.- Club Fasa Renault, Grupo Empresa Renault, para sustitución de cerramiento este de la parcela, reforma de acceso y ejecución de rampa de minusválidos, en la calle Camino de la Cañada, s/n, según proyecto redactado por el arquitecto, D. Federico Mangas Rodríguez, debiendo depositar una fianza de 213,56 euros para el mantenimiento y limpieza de la vía pública, conforme a la Ordenanza Fiscal Municipal, sujeta a las siguientes condiciones:

- *Se requiere visado del proyecto técnico antes del comienzo de las obras.*

Las obras presentan un presupuesto de 21.356,19 euros, aprobándose la siguiente liquidación provisional: del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, 854,25 euros; equivalente al 4% del presupuesto y 1,55% por tasas urbanísticas, 331,02 euros; que suman un total de 1.185,27 euros.

- Expte. 307/16.- D^a M^o del Mar González Rodríguez, para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar adosada, en la calle Conde de Prado Castellano, nº 23, según proyecto redactado por el arquitecto, D. Juan Bautista Martín Bergara, debiendo depositar una fianza de 226,42 euros, para el mantenimiento y limpieza de la vía pública, conforme a la Ordenanza Fiscal, sujeta a las siguientes condiciones:

- *Se requiere Estadística de Edificación y Vivienda.*

Las obras presentan un presupuesto de 22.64,40 euros, aprobándose la siguiente liquidación provisional: del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, 905,70 euros; equivalente al 4% del presupuesto y 1,55% por tasas urbanísticas, 350,96 euros; que suman un total de 1.256,66 euros.

3º.- DECLARACIÓN DE EFICACIA DE ACTIVIDADES NO SUJETAS A CALIFICACIÓN.

3.1.- PARA CENTRO DE NEUROREHABILITACIÓN Y NEUROCIENCIA EN LA CALLE INGENIERÍA, Nº 3, LOCAL 15, A INSTANCIAS DE INEURO SOLUTIONS, S.L. EXPTE. 46/15.

Por INEURO SOLUTIONS, S.L. con fecha 31 de octubre de 2016, se ha presentado en este Ayuntamiento Declaración Responsable y Comunicación Previa para el ejercicio e inicio de la actividad de neurorehabilitación y neurociencia en la calle Ingeniería, nº 3, local 15, de esta localidad, expte. 46/16.

La actividad no se encuentra incluida en el anexo I de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por lo que no necesita ser sometida a ningún trámite de calificación ambiental.

La actividad sí se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y no está sometida a ningún régimen de autorización en los términos establecidos en el artículo 5 de la citada Ley, por lo que queda sometida a comunicación previa y declaración responsable, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tales efectos el interesado ha declarado:

1. Cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente que de manera expresa, clara y precisa se relacionan en el reverso de la citada declaración.
2. Dispone de la documentación que así lo acredita, que igualmente se relaciona en citado reverso.
3. Se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

Conforme a los datos y documentos que constan en esta Administración, por parte de los servicios técnicos municipales competentes se ha constatado que la viabilidad urbanística de la actividad a desarrollar es conforme a lo establecido en la normativa urbanística del planeamiento general del municipio y, en su caso, del planeamiento de desarrollo que



le sea de aplicación, y así mismo que el establecimiento físico de la misma cuenta con la preceptiva licencia municipal de ocupación.

Por lo anterior, y sin perjuicio del resultado del control de esta Administración Municipal posterior al inicio de la citada actividad, a efectos de determinar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma, y comprobar que no se detecta ninguna inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en los datos, manifestación o documento que se incorpora a dicha declaración, ésta y la comunicación previa se consideran eficaces para el ejercicio e inicio de la actividad que se trata.

En consecuencia con lo anterior, considerando lo preceptuado en los artículos 5 y 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 2 4, 7 y 17 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía por Decreto nº 476, de 18 de junio de 2007, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO.- Declarar la eficacia de la citada declaración municipal responsable y comunicación previa presentada por INEURO SOLUTIONS, S.L, para el ejercicio de la actividad de neurorehabilitación y neurociencia en la calle Ingeniería, nº 3, local 15, de esta localidad, expte. 46/16.

SEGUNDO.- La citada declaración municipal responsable y comunicación previa permite el inicio de dicha actividad, desde el día de su presentación, bajo la exclusiva responsabilidad de las personas titulares y técnicas que la han entregado, y suscrito las certificaciones que en la misma se indican, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuidas esta Administración Municipal, y de disponer de los títulos administrativos habilitantes que, de acuerdo con la normativa sectorial no ambiental, sean preceptivos.

TERCERO.- La inexactitud, falsedad y omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento incorporada a dicha declaración y comunicación determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de dicha actividad desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

CUARTO.- La comunicación no otorga a la persona o a la empresa titulares de la actividad facultades sobre el dominio público, el servicio público o los bienes colectivos.

QUINTO.- Notificar en forma el presente acuerdo al interesado, y dar traslado del mismo a los servicios municipales competentes para su conocimiento y efectos oportunos.

4º.- DECLARACIÓN DE EFICACIA DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.

No se presentaron ninguna.

5º.-AUTORIZACIÓN DE GASTOS Y APROBACIÓN DE FACTURAS.

5.1.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Por el Sr. Alcalde se presenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local relación de facturas nº 37/16, comenzando por el proveedor ENRIQUE ABOZA MARTINEZ, con CIF 27279697H de compra de piezas para reparación de vehículos por importe de 128,85 euros y finalizando por el proveedor PROTECCION CIVIL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA, con CIF P4101000J de servicio de protección civil en la X Edición de Una Pará en Gines por importe de 700 euros.

5.2 PROPUESTAS DE GASTOS

Vistas las propuestas de gastos presentadas por las distintas delegaciones, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad aprobar las siguientes:

DELEGACIÓN	PARTIDA	CONCEPTO-PROVEEDOR	IMPORTE
OBRAS Y SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE	151 22610 171 22610	Módulo prefabricado aislado de 2,44x6,00 mts para su instalación en el terreno de los ecohuertos.- REMSA	6.005,11 €

5.3 PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA SUMINISTROS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIA SOCIAL”.

Se presenta a la Junta de Gobierno Local, informe de la trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios por el cual se manifiesta que se aprueben los gastos referidos al “ Programa Extraordinario para Suministros Vitales y Prestaciones de Urgencia Social” que se contempla en el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, por cuanto cumplen todos los requisitos de la precitada normativa.

PERCEPTORES	CONCEPTO	IMPORTE SOL	SUBV. CONCEDIDA
P.O. M.R.	SUMINISTRO DE AGUA	349,38 €	200,00 €

Visto el informe, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus miembros aprobar los citados gastos con cargo al Programa Extraordinario para Suministros Vitales y Prestaciones de Urgencia Social”.

5.4.- CONTRATO MENOR DE OBRAS DE REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTES AL SUPERA IV.

Visto el presupuesto presentado por GUILLALBA CLIMA S.L., con CIF B91935023 y domicilio en Polígono Ind. El Cerro, Plaza Diprasa, nave 8, 41210 Guillena (Sevilla) y visto el contrato menor de obras del art. 6 del RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se tramita en el Ayuntamiento de Gines, cuyo objeto es “obras de reforma de las instalaciones de la piscina cubierta municipal”.

Existe crédito adecuado y suficiente en la partida del presupuesto municipal, correspondiente al ejercicio 2016, 340 619.

Considerando que el indicado contrato se configura como un contrato menor de obras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 4 de noviembre.

Considerando el procedimiento más adecuado para su adjudicación el del contrato menor, dadas las características de la obra y el importe total de la misma. Dichos contratos no exigen la formalización de contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 111 y 156,2 TRLCSP, exigiendo su tramitación únicamente la aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

Considerando el artículo 138.3 del TRLCSP establece que los contratos menores podrán adjudicarse a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

Resultando que la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, confiere a la Alcaldía la competencia para las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que se contrate a GUILLALBA CLIMA S.L., con CIF B91935023 y domicilio en Polígono Ind. El Cerro, Plaza Diprasa, nave 8, 41210 Guillena (Sevilla), la obra correspondiente a las obras de “Reforma de las instalaciones de la piscina cubierta municipal”, por un importe de:

Base : 32.174,28 €
IVA : 6.756,60 €
Total: 38.930,88 €

SEGUNDO.- La descripción de la obra se ajusta al proyecto.

TERCERO.- Que bajo su responsabilidad, declare tener capacidad para contratar conforme a los art. 54 y siguientes de RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar que señala el art. 60 del mismo texto legal.

CUARTO.- El presente contrato menor se ajustará a las instrucciones que se dicten por los responsables técnicos del Ayuntamiento. En todo caso, el presente contrato menor se regirá por la normativa aplicable en materia de contratación administrativa..

QUINTO.- Que bajo su responsabilidad se declare estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de disponer de la solvencia técnica, económica y profesional para la ejecución del presente contrato en los términos del artículo 54 y 74 y ss del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo, se autoriza a la Administración contratante a solicitar los certificados oportunos a la Administración competente.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a la intervención y tesorería a los efectos oportunos.

6º.- ASUNTOS VARIOS.

6.1.- REQUERIMIENTO ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO AJENO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE GINES. EXPTE. 149/2016.

Celebrada Junta de Gobierno Local el día 31 de octubre de 2016, en relación al expediente del Contrato Administrativo del Servicio Ajeno de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Gines. Expte. 149/2016, se procede a la apertura del "Sobre A: Documentación Administrativa" y "Sobre B: Documentación Técnica y Oferta Económica" presentados por las diferentes empresas licitadoras invitadas al efecto, resultando todas admitidas.



Acordando la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en el propio acto remitir la documentación presentada para su valoración al Técnico correspondiente y a la Intervención Municipal.

Vistos los informes emitidos por los mismos con fecha 2 de noviembre y 8 de noviembre respectivamente y siendo la ponderación resultante en orden decreciente la siguiente:

EMPRESA LICITADORA	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		TOTAL PUNTUACIÓN (Máx. 100 puntos)
	MEJOR OFERTA ECONÓMICA (Máx. 40 puntos)	INCLUSIÓN DE MEJORAS (Máx. 60 puntos)	
PREMAP Seguridad y Salud, S.L.U	Oferta	Puntos	84,83
	38.860,60 €	24,83	
MGO by Westfield, S.L	Oferta	Puntos	78,32
	31.821,60 €	30,32	
GRUPO MPE, S.L	Oferta	Puntos	40
	24.121,04 €	40	
NERTA Prevención Laboral, S.L	Oferta	Puntos	26,53
	36.368,00 €	26,53	

(*) La documentación presentada no cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros y en virtud de lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Requerir a **PREMAP, S.A** al ser la oferta económicamente más ventajosa, para que presente dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al recibo de la presente, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y Seguridad Social, así como resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva correspondiente al 5% del importe de adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

SEGUNDO.- De no cumplimentarse el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

TERCERO.- Dar traslado de la presente notificación al interesado a los efectos oportunos.

6.2.- EXPEDIENTE DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE MUNICIPAL DE GINES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE (EXPTE. 129/2016).

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2016, acordó requerir a la empresa TERRACIVIL, S.A, para presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y Seguridad Social, así como el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, en el expediente de contrato administrativo de “Ejecución de las Obras de Remodelación Integral del Parque Municipal de Gines”, por procedimiento negociado con publicidad y tramitación urgente, Expte. 129/2016.

Cumplimentando el citado trámite por el interesado en el plazo establecido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros y en virtud de lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la LCSP adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar a TERRACIVIL, S.A, el Contrato Administrativo de Ejecución de las Obras de **Remodelación Integral del Parque Municipal de Gines**, por importe de 304.801,57 EUROS más 64.008,33 EUROS correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con la oferta económica presentada por la misma, y un plazo de ejecución de seis meses.

SEGUNDO.- Publicar la citada adjudicación en el perfil del contratante en cumplimiento con el artículo 156 del Texto Refundido de la LCSP.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al interesado indicándole que dispone de quince días para la formalización del contrato.

CUARTO.- Notificar de este acuerdo a todos los licitadores que han participado en el procedimiento para su conocimiento y efectos oportunos.

6.3.- SOLICITUD DE REINVERSIÓN DE LA BAJA Y APROBACIÓN PROYECTO DE “REINVERSIÓN DE LA BAJA DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL”, INCLUIDAS EN EL PLAN SUPERA IV.

Vista la Base séptima de las Bases Regulatorias para los Programas de Inversión SUPERA IV ejecutados por los Ayuntamientos, en la que se pone de manifiesto la

posibilidad de reinvertir las bajas producidas en la adjudicaciones de las obras incluidas en el citado programa.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2016, por el que se adjudican las obras de “Reforma de las instalaciones de la Piscina Cubierta”, incluidas en el Plan Supera IV, mediante un contrato menor, a la empresa GUILLALBA CLIMA, S.L. por importe de 32.174,28 euros, más 6.756,60 euros, en concepto de IVA, que suman un total de 38.930,88 euros.

Resultando una baja de 1.254,95 euros, en la adjudicación anteriormente citada de las obras de “Reforma de las instalaciones de la Piscina Cubierta”, incluidas en el Plan Supera IV.

Visto el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por la Oficina Técnica Municipal, de “Reinversión de la baja de las obras de Reforma de las Instalaciones de la Piscina Cubierta Municipal”, por importe de 1.037,15 euros, más 217,80, en concepto de IVA, que suman un total de 1.254,95 euros.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 21.1.o), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar la reinversión de la baja por importe de 1.037,15 €, producida tras la adjudicación del contrato de obras de **“Reforma de las Instalaciones de la Piscina Cubierta Municipal”**, conforme al proyecto que seguidamente se aprueba, a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal, de “Reinversión de la baja de las obras de Reforma de las Instalaciones de la Piscina Cubierta Municipal”, por importe de 1.037,15 euros, más 217,80, en concepto de IVA, que suman un total de 1.254,95 euros.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cohesión Territorial, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión a las catorce horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que como Secretaria, certifico.



EL ALCALDE.



LA SECRETARIA GRAL.